ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Fecha de diligenciamiento: 28/07/2025	**Proceso de selección:** Convenio de Asociación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, Decreto 092 de enero 23 de 2017 y demás Normas que le sean aplicables.
El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para convocar a lo siguiente:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROPIAS DE LA CELEBRACION DEL "EMPRESARIO AGROPECUARIO" EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS EN EL AÑO 2025.

2. OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de contratación se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. En los documentos previos, y al tenor de la normatividad referida; la Entidad establecerá como mínimo la descripción de la necesidad, objeto a contratar, modalidad de selección, valor del contrato, criterios de selección, análisis del riesgo y forma de mitigarlo, garantías en caso de ser necesarias, y si se encuentra cobijado por algún acuerdo internacional.

Los estudios previos en los procesos de selección directa deberán contener:

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Se presenta el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme al Artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, que desarrolla el numeral 12 del artículo 25 de la precitada ley 80 consecuente celebración del convenio de asociación cuyo objeto es:

AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROPIAS DE LA CELEBRACION DEL "EMPRESARIO AGROPECUARIO" EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS EN EL AÑO 2025.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del decreto 1082de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, la Alcaldía del Municipio de Manzanares se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato de prestación de servicios de acuerdo con la con la guía de elaboración del estudio del sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia compra eficiente.

PERSPECTIVA LEGAL, TECNICA, COMERCIAL, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

PERSPECTIVA LEGAL NORMATIVA APLICABLE: Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio.

PERSPECTIVA LEGAL: El tipo de servicio para realizar actividades artísticas, culturales, recreativas, festivas, de costumbres y tradiciones que se requiere contratar por la modalidad de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro, podrá ser provisto, siempre y cuando su objeto social o actividad económica registrado ante la Cámara de Comercio sea pertinente con las actividades a ejecutar según lo estipula la respectiva norma actual de contratación.

Se espera que los interesados en participar en dicha celebración de convenio de asociación cumplan todos los requisitos habilitantes, establecidos en los estudios previos; en concordancia con la normatividad vigente en contratación, y que además no presenten ningún incumplimiento de orden legal, de procedencia de bienes, inhabilidades o vicios que les impidan participar en el proceso de manera idónea.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere una entidad sin ánimo de lucro, con la idoneidad y experiencia exigida en el estudio previo que tenga la capacidad técnica, administrativa y financiera y esté dispuesta a PARTICIPAR EN PROCESO COMPETITIVO para las actividades planteadas y garantía de la logística en general, coordinación y los artistas que se requieren para el desarrollo de las actividades de las integración comunitaria que integran la programación establecida para el desarrollo de las actividades y festividades del día del empresario agropecuario en cultura, deporte, recreación y teniendo en cuenta los diferentes aspectos de la misma en temas organizativos, de cumplimiento de horarios, lugares y fechas establecidas por el supervisor para garantizar el desarrollo de éstas, de igual manera es importante resaltar, que éstos son importante para los montajes y despliegue Logístico de cada una de las actividades que se desarrollaran de manera articulada con la Administración Municipal lo cual será de vital importancia para el cumplimiento del objeto contractual así como para lograr la incidencia dentro de la comunidad, dejando presente que con este proceso también se apuesta al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027,garantizando su efectividad y cumplimiento para lograr el impacto social y los resultados artísticos, recreo-deportivos, culturales, festivos, tradicionales y de integración juvenil y comunitaria integrales que se esperan con procesos de esta naturaleza.

PERSPECTIVA COMERCIAL: En el Municipio de Manzanares Caldas y el departamento, los servicios de apoyo son ofrecidos por personas naturales y/o jurídicas de la localidad, o de cualquier lugar de la república de Colombia. La contratación con una persona natural o jurídica resulta de la región resultaría conveniente para el Municipio, pero dado a las condiciones de la misma, se requiere que sea una ESAL, con la cual se deben de establecer algunas condiciones de cumplimiento del proceso y máxime que de acuerdo a la modalidad de contratación, ésta, la ESAL, hará también su aporte para el cumplimiento de las ya establecidas actividades, por el Municipio en materia de horarios, lugares, fechas y requerimientos los cuales serán coordinados, directa y uniforme, sin subordinación, sin cumplir órdenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo y sin la imposición de reglamentos mantenidos durante la vigencia del vínculo contractual y además exige calidades técnicas y experiencia. Dejando presente que se debe de cumplir con los acuerdos ya establecidos en la programación diseñada por el Municipio

PERSPECTIVA FINANCIERA: El valor del aporte de la ESAL, entrará en un proceso competitivo de acuerdo con lo citado en el decreto 092 de 2017:

ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista,

cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Además, la ESAL requerida para la modalidad de selección del presente proceso, deberá mediante documentación aportada demostrar su reconocida idoneidad.

Por otra parte y para determinar la forma de pago de los recursos aportados por el municipio, se consideró cada una de las variables del convenio a celebrar, ya que su naturaleza indica la necesidad de trabajar a manera de un anticipo para los fines pertinentes de garantía de eventos, artistas y logística en general que se requiere para el cumplimiento del mismo; analizan también el histórico de contratación del Municipio de Manzanares Caldas y otros municipios, para esta clase de convenios, por otra parte, se evidencio que en la contratación, se obtiene mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de los productos y servicios que permite pactar una forma de pago que garantice hacerle seguimiento por parte del supervisor en la misma unidad de tiempo.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Para la ejecución del convenio que se pretende celebrar es indispensable que el COOPERANTE cuente con una capacidad de organización específica, Es claro que el objeto del CONVENIO deberá de ser cumplido por una ESAL que cuente con las condiciones y calidades que exige la administración Municipal para la ejecución de los procesos.

CONDICIONES DEL SERVICIO: El Municipio según su planta de personal no tiene personal de apoyo para realizar diversas actividad y según el objeto del convenio, tampoco cuenta con los elementos, herramientas, equipos y materiales para garantizar el cumplimiento directo del fin esencial del convenio, ya que para el desarrollo de éstas actividades requieren de conocimiento, idoneidad y experiencia para asumir esta responsabilidad y dedicación las cuales los funcionario de planta no estarían en la capacidad, técnica, administrativa ni financiera para llevarlas a cabo por tal razón el Municipio debe de ampararse en la normatividad vigente, para que se apoyen con estas actividades y así garantizar la efectividad, eficiencia, eficacia y sobre todo el fin primordial del convenio que se va a celebrar. Las actividades, eventos, conmemoraciones y los artistas y/o agrupaciones a disponer deberán desarrollarse y presentarse según los lineamientos de la Administración Municipal, para lo cual, la entidad sin ánimo de lucro que lo preste, deberá tener conocimiento y experiencia en procesos similares.

El desarrollo de las actividades, deben de ser coherentes con cada una de las fechas y contenidas y contempladas en la programación establecida, generando no solo las acciones tendientes al desarrollo de las actividades, sino satisfacer las necesidades y requerimientos técnicos que el Municipio estipula en el proceso para el éxito total de los eventos y actividades.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

El Municipio de Manzanares, en cumplimiento de su deber constitucional y legal de promover el desarrollo integral del sector rural, y con el propósito de fomentar la inclusión, la participación ciudadana, la identidad cultural y el reconocimiento del campesinado como actor estratégico del desarrollo económico local, requiere aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) con trayectoria y experiencia comprobada, para apoyar la organización, logística y desarrollo de las actividades propias de la celebración del “Empresario Agropecuario” durante el año 2025.

Esta celebración constituye una estrategia de carácter social, cultural y económico orientada a visibilizar el trabajo del productor agropecuario, fortalecer la economía rural, y generar espacios de encuentro entre campesinos, emprendedores y actores institucionales. Se trata de una actividad de interés público y social, toda vez que contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado particularmente la promoción del bienestar general y el fortalecimiento de la identidad territorial, y a la ejecución de políticas públicas orientadas al desarrollo rural y a la seguridad alimentaria.

La participación e inclusión social son derechos fundamentales y corresponsables el estado, y cada uno de los miembros de la comunidad, contribuir en la efectividad de esos derechos, con la dirección de la autoridad administrativa, que propicie espacios de sana convivencia e integración.

El Municipio de Manzanares ha priorizado el desarrollo sociocultural y deportivo, como estrategia, en el entendido que con programas y proyectos las comunidades tienen mayores oportunidades para su desarrollo y bienestar; en este sentido promover el bienestar físico y mental, que de igual forma permite a una comunidad el reconocimiento como grupo mediante la preservación y trasmisión de tradiciones y costumbres, que permiten que la sociedad, tengan a través de estos programas mayores oportunidades para contribuir a la construcción de bienestar social.

La misión del municipio de Manzanares (Caldas), como entidad territorial que facilita los procesos de desarrollo (sociales, económicos, culturales, ambientales) y de la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes, reflejada en la transparencia, honestidad y solidaridad. De igual manera, el Municipio adopta el Modelo de gestión por resultados que permite el acceso de bienes y servicios a todas las familias del Municipio.

El mejoramiento de la calidad de vida de los Manzanareños y la materialización de proyectos sociales, culturales, económicos, deportivos, ambientales, etc., se enmarca en políticas participativas de equidad e inclusión.

Que, según la Constitución Política de Colombia, artículo 355 inciso 2, se autoriza a los Municipios a celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de Desarrollo de la entidad.

Que Cuando lo que quiere es fomentar una actividad de interés general en alianza con un ente privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con aportes mutuos de cualquier naturaleza, se está en la posibilidad contemplada en el mandato superior artículo 355, se puede contratar bajo condiciones especiales.

Que en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la C.P., en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que se trata de un proceso para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público, con persona privada sin ánimo de lucro ESAL, que se suscribirá en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 2, 209 y 355 de la constitución Política de Colombia y a lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Plan de Desarrollo Municipal.

Que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Que si bien es cierto que existen otras modalidades mediante las cuales se pueden ofertar estos servicios como la selección abreviada, para el municipio de Manzanares al contratar con una ESAL representa optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Que acorde con los parámetros a establecer en el presente proceso de selección, la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad debe de comprometerse con recursos en dinero para desarrollo del convenio, garantizando así una mejor calidad y prestación del servicio, y en concordancia con el artículo 5 del decreto 092 de 2017, este aporte no podrá ser inferior al 30% del valor del contrato.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía Manzanares, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Manzanares, no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente que preste servicios en el Municipio, que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y la garantía del derecho fundamental a la recreación, el fomento de la cultura y al cumplimiento de los fines esenciales del estado lo que hace que el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo.

El municipio de Manzanares cuenta con una población proyectada para el año 2024 de 18.789 habitantes, de los cuales el 38,3% (7.195 personas) residen en la zona rural, según el DANE y sus proyecciones basadas en el censo de 2018. Esta realidad subraya la importancia del sector rural en el desarrollo del municipio y destaca la necesidad de fortalecer los vínculos con las comunidades campesinas, quienes juegan un papel fundamental en la economía local y en la identidad cultural del territorio.

La celebración del Día del Campesino, también conocido como el Día del Empresario Agropecuario, es una tradición que ha perdurado en Manzanares como un espacio de reconocimiento al esfuerzo diario de nuestros campesinos, quienes con su labor agrícola contribuyen de manera significativa al bienestar de toda la comunidad. Este evento no solo es un acto de homenaje, sino también una oportunidad para integrar las diferentes veredas del municipio, promover la participación ciudadana y fortalecer los lazos entre las zonas urbanas y rurales.

En cada edición de esta celebración, se han desarrollado actividades de carácter cultural, deportivo y recreativo, con el objetivo de ofrecer un espacio de esparcimiento y fortalecimiento del tejido social. Este año, la programación incluye presentaciones artísticas locales, competencias deportivas, juegos

tradicionales y actividades recreativas que están diseñadas para involucrar a todas las generaciones, desde los más jóvenes hasta los adultos mayores. Además, se brindará alimentación, refrigerios e hidratación para los asistentes, garantizando su bienestar a lo largo de la jornada.

Para la versión de este año, se ha decidido llevar el evento a los corregimientos de Los Planes, Aguabonita, Las Margaritas y la vereda de Llanadas y San Vicente con el fin de abarcar las principales zonas de ruralidad del municipio. Esta estrategia de descentralización permitirá una mayor inclusión de las comunidades rurales, facilitando su participación y mejorando la accesibilidad al evento. Asimismo, estas actividades promueven la cohesión social, generando espacios de encuentro entre veredas que, por su ubicación geográfica, no siempre tienen la oportunidad de interactuar de manera frecuente.

Además, para asegurar el éxito en la organización y ejecución del evento, se contará con el acompañamiento de las diferentes secretarías de la administración municipal. Cada secretaría liderará un día específico de la programación, lo que permitirá la participación activa y rotativa de los funcionarios, optimizando los recursos y garantizando una gestión eficiente del evento.

El presente convenio es fundamental para asegurar la correcta planeación y ejecución de esta festividad, dado que implica la organización de diversos aspectos como la movilización de recursos, el montaje de infraestructura, la distribución de alimentos y la coordinación de las actividades programadas. La logística adecuada permitirá que este evento se desarrolle de manera eficiente, brindando a la comunidad un espacio seguro y agradable para la celebración de su día.

En definitiva, la realización de esta celebración es un reconocimiento al invaluable aporte de nuestros campesinos al desarrollo económico, social y cultural de Manzanares, y una oportunidad para fortalecer los lazos comunitarios y fomentar el sentido de pertenencia en nuestras zonas rurales.

Por tal motivo se busca fomentar la práctica de deporte, actividades recreativas, físicas, culturales e intelectuales en el municipio pretendiendo conservar e incrementar la salud física y cognitiva de un mayor número de personas en la población, independientemente de su edad o condición social o económica, para mejorar su vida productiva y pueda desarrollarse de forma sustentable y optima, ya que practicar deportes, actividades recreativas y físicas de forma regular y programada, es además fundamental para adquirir disciplina, siendo este uno de los instrumentos esenciales para el desarrollo integral de las personas.

De igual manera el municipio de Manzanares dentro de sus programas y proyectos descritos en plan de Desarrollo y en concordancia con los planes de desarrollo departamentales y nacionales, tiene previsto en el plan de desarrollo municipal en sector **CULTURA**, establece dentro de las múltiples formas de incentivar e impulsar la cultura, así como eventos de gran importancia que propenden por la integración de los ciudadanos y exaltar nuestras raíces Manzanareñas.

En el caso del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en su eje estratégico 1 **"FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES**" se centra en construir un Manzanares más equitativo e incluyente, donde todos los ciudadanos puedan acceder a las mismas oportunidades para su desarrollo integral. A través de programas y proyectos en salud, educación, cultura, vivienda, deporte y recreación, entre otros, se busca garantizar el bienestar y la calidad de vida de nuestra población.

Sector: **CULTURA**
Objetivo: Generar actividades que fomenten la creatividad y la imaginación en los jóvenes, contribuyendo a un desarrollo integral y armónico.
Programa: promoción y acceso efectivos a procesos culturales y artístico.
Subprograma: arte y cultura.

Producto: Servicio de promoción de actividades culturales
Indicador de Producto: Personas Capacitadas.

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES" cuyo código BPIM es 2024174330017.**

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto	Nombre
Organizaciones de eventos culturales.	93	14	17	01	Organizaciones de eventos culturales.

4. ALCANCE DEL OBJETO:

4.1 Planeación y agendamiento a la comunidad del Municipio de Manzanares Caldas, para la participación activa en las diferentes actividades programadas en el marco de la celebración del día del empresario agropecuario.
4.2 Fortalecimiento de las costumbres y tradiciones culturales de la comunidad del Municipio de Manzanares Caldas, a través de la realización de diferentes actividades programadas.
4.3 Fortalecimiento de la dinámica económica y comercial del Municipio, generada con el desarrollo de las actividades programadas.
4.4 Conservación de las costumbres y tradiciones de los Manzanareños.

5. OBLIGACIÓNES DE LAS PARTES:

DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS.

1. Transferir de manera oportuna los recursos establecidos en el presente Convenio de asociación.
2. Ejercer el Control y Vigilancia sobre los recursos girados a la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y sobre la utilización de los recursos aportados directamente por la entidad sin ánimo de lucro.
3. Exigir que el personal sea idóneo para la ejecución del convenio.
4. Liquidar el Convenio cuando se den las causales establecidas en las normas de contratación vigentes o se incumpla algunas de las cláusulas del mismo.
5. Controlar la ejecución del objeto del convenio.
6. Verificar el pago de la seguridad social al personal a cargo de la ESAL de reconocida idoneidad, dentro del período de ejecución del convenio.
7. Vincularse de manera activa en el desarrollo de las actividades a través de los funcionarios, directivos y todos los funcionarios.

DEL ASOCIADO: Son obligaciones GENERALES del asociado:

1. Realizar el aporte correspondiente al porcentaje establecido
2. Ejecutar de conformidad al objeto, alcance del objeto, actividades y obligaciones, del Convenio.
3. Supervisar el Convenio, para lo cual, designará una persona, quien rendirá los informes correspondientes al supervisor del Convenio cuando así lo solicite el Municipio y remitirá los comprobantes y soportes de los pagos realizados, conforme a la ejecución del Convenio suscrito.

4. Proceder con diligencia y conforme a lo estipulado, en la ejecución de los recursos aportados por el Municipio para el cumplimiento del objeto.
5. Velar por la correcta y racional utilización de los recursos aportados y porque el objeto se cumpla a cabalidad.
6. Crear un archivo único y exclusivo con toda la documentación y mantenerlo actualizado, el cual será entregado como evidencia de la ejecución del Convenio de manera organizada al Municipio a través del supervisor del Convenio, una vez finalizada la ejecución del acto jurídico.
7. Reintegrar al Municipio en forma inmediata los recursos aportados no utilizados en la ejecución del objeto del Convenio, una vez finalicen las actividades.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del Municipio.
9. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del Municipio, así como a las personas externas.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al Municipio.
11. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
12. Asistir a las reuniones que se programen para el seguimiento al plan de trabajo que se establezca para el desarrollo del objeto del convenio.
13. Constituir y presentar las garantías para la aprobación por parte del Municipio para el inicio de la ejecución objeto del convenio.

SON OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Adelantar las gestiones necesarias para establecer los requerimientos técnicos, logísticos y legales necesarios para la realización del evento.
2. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento.
3. Realizar los pagos de conformidad a los compromisos adquiridos.
4. Realizar los contratos con los artistas previamente seleccionados por el Municipio.
5. Coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción del evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para la realización de este evento.
6. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público asistente.
7. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desplazamiento de los artistas al sitio donde tendrá lugar el evento.
8. Gestionar y celebrar los contratos requeridos para contar con la imagen y las piezas de difusión necesarias para la divulgación del evento.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para el adecuado desarrollo del objeto del presente proceso la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá ceñirse a los presentes Estudios Previos y documentos precontractuales.

6. ACTIVIDADES

Las fechas programadas para la Celebración del Empresario Agropecuario son las siguientes:

FECHA	ACTIVIDAD	HORA	LUGAR
3/08/2025	Celebración de día del empresario agropecuario	8:00 a.m.	Centro Poblado Corregimiento Las Margaritas
10/08/2025	Celebración de día del empresario agropecuario	8:00 a.m.	Centro Poblado Corregimiento Los Planes
17/08/2025	Celebración de día del empresario agropecuario	8:00 a.m.	Centro Poblado Corregimiento Aguabonita
24/08/2025	Celebración de día del empresario agropecuario	8:00 a.m.	Centro Poblado Vereda Llanadas
07/09/2025	Celebración de día del empresario agropecuario	8:00 a.m.	Centro Poblado Vereda san Vicente

FECHA	ACTIVIDAD	HORA	LUGAR
Domingo 03,10,17 y 24 de agosto del 2025 así como el 07 de septiembre del 2025.	Actividad recreo-deportiva	8:00 a.m.	Centro poblado del corregimiento de Las Margaritas, Los planes, Aguabonita, Vereda Llanadas y Vereda san Vicente.
	Actividad cultural	2:00 p.m. en adelante	

TABLA POR ACTIVIDADES

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS						
DIA	**LUGAR**	**ACTIVIDAD**	**RECURSOS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Domingo 03,10,17 y 24 de agosto del 2025 así como el 07 de septiembre del 2025.	Centro poblado Corregimiento las Margaritas	**CELEBRACION DEL DIA DEL EMPRESARIO AGROPECUARIO**	**HIDRATACION** **(Producto:** Agua purificada embotellada para consumo humano. **Presentación** Volumen: 300 ml Tipo de envase: Botella plástica (PET) de un solo uso No retornable (según requerimiento del cliente). Tapa: Rosca de seguridad, hermética, con sello de garantía. Etiqueta: Impresa o adherida con la marca del producto y todos los datos reglamentarios.**)**	**2000**	**$1.000**	**$2.000.000**
	Centro poblado Corregimiento Los Planes		**REFRIGERIO** **(1. Contenido del refrigerio:** Cada unidad de refrigerio debe incluir: A. **1 pastel de vainilla (198 gramos)** B. **1 bebida a base de malta (200 ml)** ***A. Pastel de Vainilla (198 g)*** **Descripción del producto:** Pastel individual de vainilla, tipo muffin o queque, elaborado con ingredientes de panadería tradicionales, apto para consumo directo sin necesidad de refrigeración. ***B. Bebida a Base de Malta (200 ml)*** **Descripción del producto:** Bebida no alcohólica elaborada a partir de extracto de malta, apta para todo público, lista para consumir.**)**	**1500**	**$5.000**	**$7.500.000**
	Centro poblado Corregimiento Aguabonita		**ALMUERZOS** **(Sancocho tradicional con proteína y acompañamientos ricos en carbohidratos**	**3000**	**$13.000**	**$39.000.000**

			2. Descripción del producto: Plato de almuerzo completo y balanceado, compuesto por sancocho (caldo espeso), una porción de proteína (animal), y acompañamientos ricos en carbohidratos (papa, yuca, plátano), preparado bajo condiciones higiénicas y según normas nutricionales vigentes. **3. Componentes del almuerzo:** **Sancocho base (caldo):** Preparado con ingredientes frescos: cebolla, ajo, pimentón, cilantro, sal, condimentos naturales. **Proteína:** Carne de res, cerdo o pollo (según disponibilidad o requerimiento del cliente), cocida dentro del sancocho o servida como porción aparte. **Carbohidratos:** Papa (cocida en el caldo) Yuca (cocida) Plátano verde)			
	Centro poblado Vereda llanadas		**EVENTOS ARTISTICOS** **(Animación y conducción (MC / Maestro de ceremonias):** Profesional con experiencia en eventos públicos y manejo de público. Responsable de presentar los actos, animar al público y mantener la energía del evento. Puede incluir interacción con asistentes, rifas, sorteos, juegos dinámicos, etc. Idioma: Español (otros idiomas opcional si se requiere).	**5**	**$1.800.000**	**$9.000.000**
	Centro poblado Vereda san Vicente.		**SONIDO** (Alquiler de sonido no inferior a 4000w, con una o dos cabinas que sumen los 4000w, dos micrófonos Incluye manipulación y operación. El lugar será según disposición del supervisor del contrato, quien direccionará Según requerimientos de la administración municipal para los días de la actividad).	**5**	**$1.000.000**	**$5.000.000**
			TRANSPORTE ESCALERAS (realizar de los encuentros de celebración del día del empresario agropecuaria Ida y regreso. Manzanares- corregimiento agua bonita Manzanares-llanadas Manzanares- corregimiento Las margaritas Manzanares- planes)	**4**	**$900.000**	**$3.600.000**
			SERVICIO DE TRANSPORTE JEEP (para realizar de los encuentros de celebración del día del empresario agropecuario Ida y regreso. Manzanares- corregimiento agua bonita Manzanares-llanadas Manzanares- corregimiento Las margaritas Manzanares- planes)	**6**	**$350.000**	**$2.100.000**
			ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS (Atracciones Inflables: Brinca-brinca (castillo inflable): Medidas aproximadas: 4 m x 4 m x 3 m Capacidad: Hasta 6 niños simultáneamente (según peso y edad) Material: PVC o lona reforzada, de alta resistencia Incluye motor soplador continuo, estacas o anclajes de seguridad, lona inferior protectora	**5**	**$100.000**	**$500.000**

			Requiere superficie plana y libre de objetos punzantes Inflables adicionales (según disponibilidad y espacio): Tobogán inflable Inflable tipo pista de obstáculos Inflable deportivo (fútbol, baloncesto, gladiadores, etc.) Piscina de pelotas o área de juegos suave (para niños menores de 5 años)			
			CAMPEONATO (Dimensiones Estándar para Trofeos (Campeonato Deportivo) 1. Trofeo para Campeón: Altura: 35 a 40 cm Base: 10 x 10 cm aprox. (puede ser de madera, mármol o acrílico) Materiales comunes: Acrílico, resina, metal ligero o plástico cromado Incluye: Placa grabada con el nombre del evento, categoría y mención de "Campeón" 2. Trofeo para Subcampeón: Altura: 30 a 33 cm Base: 9 x 9 cm aprox. Materiales similares al del campeón Incluye: Placa grabada con "Subcampeón" y datos del evento)	**10**	**$110.000**	**$1.100.000**
			ARBITRAJE (Personal asignado: Cantidad: 2 árbitros por jornada Rol: Controlar los partidos, aplicar el reglamento oficial del deporte, tomar decisiones en campo y mantener el orden durante la competencia Perfil: Experiencia previa en campeonatos comunitarios, escolares o institucionales Conocimiento actualizado del reglamento oficial del deporte correspondiente (ej.: fútbol, voleibol, baloncesto) Buen manejo del trato con público y jugadores Capacidad para trabajar en equipo con logística del evento)	**5**	**$450.000**	**$2.250.000**
			DETALLES SURTIDOS PARA HOMBRE, MUJER y NIÑOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS TRADICIONALES (Actividades incluidas (ejemplos): Salto en estopa (saco): Competencia de velocidad saltando dentro de sacos de yute o lona. Se juega en líneas individuales o relevos por equipos. Lleva el huevo en la cuchara: Carrera de equilibrio donde el participante debe trasladar un huevo (real o de plástico) en una cuchara sostenida con la boca o la mano. Gana quien complete el recorrido sin dejar caer el huevo. Carrera de tres piernas: Juego en parejas con una pierna de cada participante amarrada a la del otro. Deben coordinarse para correr juntos hasta la meta. La cuerda: Salto con cuerda grupal o individual, con variaciones como canciones, competencias de repeticiones o velocidad. El ula-ula (hula hoop): Retos de mantener el aro girando por más tiempo en la cintura, brazos o piernas. Ideal para dinámicas rápidas y por turnos.	**150**	**$20.000**	**$3.000.000**

			Ponchados (quemados): Juego con pelota donde se eliminan jugadores al ser golpeados sin dejarla caer. Requiere espacio amplio y pelotas blandas. Relevos con obstáculos: Carreras por equipos superando obstáculos sencillos (zigzag, conos, túneles inflables, etc. Materiales incluidos: Sacos, cucharas, huevos de plástico o reales (protegidos) Cuerdas, conos, hula-hoops, pelotas blandas Cintas o marcadores para delimitar espacios de juego Premios simbólicos o incentivos (opcional)			
						TOTAL: $75.050.000

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección será comprendido entre, el momento de la suscripción del acta de inicio y hasta el día 30 de septiembre de 2025, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

8. **VALOR Y FORMA DE REALIZAR LOS APORTES:** El valor total del presente convenio, será el resultante de los aportes tanto de la ESAL como del Municipio, los cuales ascienden a: **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/TE ($107.210.000),** incluidos tasas y descuentos.

9. **APORTES DEL MUNICIPIO:** El Municipio hará un aporte de **SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($75.050.000),**

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

N° CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
210	15/03/2025	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION CULTURA	2.3.2.02.02.009.09.01.01 servicios de promoción actividades culturales	$50.000.000
454	23/07/2025	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	2.1.2.02.02.008.12 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$30.000.000

10) ANÁLISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos de años anteriores, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el establecimiento que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Mediante un estudio de mercado, por medio de diferentes cotizaciones, que ofrecen esta clase de servicios, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.

DANIEL HUMBERTO RAMIREZ QUINTERO

NIT: 1.032.459.449-1

COTIZACIÓN

DANIEL HUMBERTO RAMIREZ QUINTERO
Carrera 4 numero 7-35
MANZANARES CALDAS
3222338583
danielra0406@gmail.com

NUMERO	COT18
FECHA	24/07/2025
VÁLIDO HASTA	30/07/2025

DATOS DEL CLIENTE

Nombre:	ALCALDIA DE MANZANARES
Dirección:	CARRERA 4 NUMERO 5-76
NIT	890802505-9
Teléfono:	(606)8550042
E-mail:	hacienda@manzanares-caldas.gov.co

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	PRECIO	TOTAL
Hidrattacion: Agua en botella material de empaque polietileno con extruido, apta para el consumo humano 300 ml	2,000	$ 1,000	**$2,000,000**
Refrigerio pastel de vainilla 198 grm y bebida a base de malta de 200 ml	800	$ 4,500	**$3,600,000**
Almuerzos consta de un plato de sancocho con su respectiva proteina, arepa y limonada	3,000	$ 14,000	**$42,000,000**
Eventos artisticos	4	$ 4,000,000	**$16,000,000**
Alquiler de sonido no inferior a 4000w, con una o dos cabinas que sumen los 4000w, dos micrófonos Incluye manipulación y operación. El lugar será según disposición del supervisor del contrato, quien direccionará Según requerimientos de la administración municipal para los días de la actividad	4	$ 1,500,000	**$6,000,000**
Transporte escaleras realizar de los encuentros de celebracion del dia del empresario agropecuario ida y regreso Manzanares - Aguabonita, Manzanares - llanadas, Manzanares- Las margaritas, Manzanares - Los Planes	4	$ 1,000,000	**$4,000,000**
Transporte Jeep realizar de los encuentros de celebracion del dia del empresario agropecuario ida y regreso Manzanares - Aguabonita, Manzanares - llanadas, Manzanares- Las margaritas, Manzanares - Los Planes	4	$ 600,000	**$2,400,000**
Actividades recreodeportivas	4	$ 500,000	**$2,000,000**
Detalles surtidos para hombre y mujer participantes para las actividades deportivas	112	$ 50,000	**$5,600,000**
		SUB-TOTAL	$83,600,000

TOTAL $83.600.000

Términos y condiciones

DANIEL H. RAMIREZ Q.

Y DIANA RAMIREZ QUINTERO CEL. 322-575-5224

MANZANARES, CALDAS

NUMERO DE COTIZACION	CO012
FECHA	7/24/2025
VENCIMIENTO	7/30/2025

CLIENTE	DIRECCION	NIT	CONTACTO	CIUDAD	FECHA
ALCALDIA DE MANZANARES	CRA 4 NUMERO 5-76	890802505-9	(606) 85500042	MANZANARES CALDAS	6/27/2025

ITEM	REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SONIDO	4	Unidad	$ 1,600,000	$ 6,400,000
2	HIDRATACION	2000	Unidad	$ 1,000	$ 2,000,000
3	REFRIGERIOS	800	Unidad	$ 4,500	$ 3,600,000
4	ALMUERZOS	3000	Unidad	$ 15,000	$ 45,000,000
5	EVENTOS ARTISTICOS	4	Unidad	$ 4,200,000	$ 16,800,000
6	TRANSPORTE EN ESCALERA	4	Unidad	$ 1,200,000	$ 4,800,000
7	TRANSPORTE EN JEEP	4	Unidad	$ 700,000	$ 2,800,000
8	ACTIVIDADES RECREATIVAS	4	Unidad	$ 600,000	$ 2,400,000
9	DETALLES SURTIDOS PARA HOMBRE Y MUJER	112	Unidad	$ 60,000	$ 6,720,000

SUBTOTAL	$ 90,520,000

TOTAL	$ 90,520,000

OBSERVACIONES

SUMILOGISTICAS
DEL ORIENTE DE CALDAS S.A.S

Manzanares, caldas 23 - julio - 2025

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL MANZANARES
Carrera 4 No. 5-60 Piso 2
Manzanares-Caldas
E.S.D

Cordial saludo, para Sumilogisticas del oriente de caldas S.A.S es muy importante y placentero presentar la cotización de bienes y servicios en base a sus requerimientos.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

DIA	LUGAR	ACTIVIDAD	RECURSOS	CANTIDAD	VALOR U	TOTAL
DOMINGO 8,15,22,29 DE SEPTIEMBRE	Centro poblado Corregimiento Los Planes	CELEBRACIÓN DEL DIA DEL EMPRESARIO AGROPECUARIO	Hidratación: (agua en Botella, material de empaque polietileno con edulido, apta para el consumo humano 300 ml)	2000	$2.000	$4.000.000
	Centro poblado Corregimiento las Margaritas		REFRIGERIO PASTEL DE VAINILLA 150 GRM Y BEBIDA A BASE DE MALTA DE 200 ML	800	$6.000	$4.800.000
	Centro poblado Corregimiento Agua bonita		ALMUERZOS: Almuerzo: constante de un plato de sancocho con su respectiva proteína, arepa y limonada.	3000	$13.000	$39.000.000
	Centro poblado Vereda llanadas		EVENTOS ARTÍSTICOS	4	$2.500.000	$10.000.000
			SONIDO Alquiler de sonido no inferior a 4000w, con una o dos cabinas que sumen los 4000w, dos micrófonos incluya manipulación y operación. El lugar será según disposición del supervisor del contrato, quien direccionará Según requerimientos de la administración municipal para los días de la actividad	4	$1.200.000	$4.800.000
			TRANSPORTE ESCALERAS realizar de los encuentros de celebración del día del empresario agropecuario Ida y regreso. Manzanares- corregimiento agua bonita Manzanares-llanadas Manzanares- corregimiento Las margaritas Manzanares- planes	4	$900.000	$3.600.000
			SERVICIO DE TRANSPORTE JEEP para realizar de los encuentros de celebración del día del empresario agropecuario Ida y regreso. Manzanares- corregimiento agua bonita Manzanares-llanadas Manzanares- corregimiento Las margaritas Manzanares- planes	4	$350.000	$1.400.000
			ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS	4	$800.000	$3.200.000
			DETALLES SURTIDOS PARA HOMBRE Y MUJER, PARTICIPANTES PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	112	$40.000	$4.480.000

Valor total: **$75.280.000**

CARLOS ARTURO SANTA BEDOYA
Representante legal

SUMILOGISTICAS DEL ORIENTE DE CALDAS S.A.S
Cra 3 Barrio Leónidas Ramirez – 3207956925
sumilogisticasdeloriente@gmail.com
Manzanares, Caldas Colombia

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANZANARES	CA-00-2024	AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CELEBRACION DEL "EMPRESARIO AGROPECUARIO" EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS.	$50.000.000
SENA REGIONAL CAUCA	MC-CUC-DRC-00018-2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO	$20.000.000

		DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO 2025 DEL SENA REGIONAL CAUCA	
MUNICIPIO DE MONGUI	MM-SAMC-02-2025	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MONGUI	$ 200.000.000
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO-AMUNORTE.	PS162-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN CUMPLIMIENTO DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL P LAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO SEGÚN CI012 2025.	$ 50.122.800
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	SAMC-003-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 09 DEL 22 DE MAYO DE 2009.	$ 219.999.000
SD-MC-010-2025	SD-MC-010-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS A REALIZARSEN POR LA CONMEMORACIÓN DIA DEL CAMPESINO, ACTIVIDADES CULTURALES COMO LA CELEBRACIÓN DEL 20 DE JULIO Y ACTIVIDADES DEPORTIVOS OCR CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL	$ 39.810.000
MUNICIPIO DE PAYA -BOYACA	MP-ESAL-006. DE 2025	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS CON OCASION DE LA CONMEMORACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PAYA -BOYACA	$ 208,893,125
MUNICIPIO DE MIRANDA	PSMINC-1010-12-034-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROVEEDOR Y OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA	$ 40.000.000
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CD-MS-6332025	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y EL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL OMBACHITA PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO DE LA ZONA 3 (Veredas/Sectores HATO PEÑITAS, MORTIÑAL, PEÑA NEGRA, MORCA -LOS RINCONES, MORCA, MORCA-BATTA, OMBACHITA, OMBACHITA - ALTO JIMÉNEZ).	$ 150.000.000
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CELIA	Mc026-2025	SUMINISTRO, LOGISTICA, OPERACIÓN Y COORDINACION DE ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA RISARALDA	$ 21.982.461

11. APORTES DE LA ESAL: El aporte de la entidad cooperante será de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($32.160.000)**. Equivalente al 30% del valor total del contrato.

Que se verán reflejados de la siguiente manera:

1. Coordinación Integral del Evento y Gestión Artística:

 - Conformación de un Comité Organizador que se encargará del diseño, planeación y ejecución integral del evento.
 - Programación y contratación de actividades artísticas y culturales, incluyendo la gestión y pago de artistas que animarán las jornadas programadas.
 - Coordinación permanente con la administración municipal para garantizar una articulación efectiva y el cumplimiento de los objetivos del evento.

2. Logística General:

- Diseño e implementación de un plan logístico que incluya la identificación y adecuación de espacios físicos para la celebración de las actividades.
- Gestión de transporte, montaje y disposición de equipos e insumos necesarios para la ejecución de las actividades.
- Establecimiento de sistemas de orientación y señalización para los asistentes, garantizando accesibilidad, seguridad y organización.

3. Programación Cultural y Comunitaria:

- Elaboración y ejecución de una agenda cultural y recreativa, que contemple presentaciones artísticas, muestras culturales y actividades participativas dirigidas a la comunidad rural.

4. Promoción y Difusión del Evento:

- Desarrollo de una estrategia de divulgación comunitaria, mediante la producción y distribución de materiales informativos (impresos y digitales).
- Uso de redes sociales y plataformas virtuales, así como alianzas con medios locales, para ampliar el alcance y visibilidad del evento.

El presente convenio responde a una necesidad identificada en el marco de la política pública local de apoyo al sector agropecuario, y se fundamenta en la idoneidad técnica y operativa de la entidad sin ánimo de lucro, así como en su experiencia específica en el desarrollo de eventos de carácter comunitario, lo cual permite asegurar el cumplimiento eficiente del objeto propuesto.

12. FORMA PAGO.

Al analizar las actividades y obligaciones que desarrollará la fundación, en el Municipio a cargo de Desarrollo Social y comunitario, y apoyo a la supervisión, Secretaría General de Gobierno, Secretaria de desarrollo económico agropecuario y medio ambiental quienes poseen las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del contrato que se pretende suscribir, considera que el valor del convenio es por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/TE ($107.210.000),** como se indicó anteriormente el valor aportar por parte del municipio es de **SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($75.050.000),** El pago se realizará de la siguiente manera:

Los aportes por parte del Municipio serán ejecutados y administrados por el ASOCIADO. En virtud de la naturaleza del objeto del presente convenio y la necesidad de contar con recursos disponibles de manera inmediata para la contratación de artistas, actividades y demás logística esencial, el Municipio realizará dos desembolsos correspondientes al: primer desembolso será del **setenta por ciento (70%)** del valor total del aporte municipal, equivalente a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA OCHO MIL PESOS M/TE ($52.538.000).**

Este desembolso se efectuará como anticipo total para la ejecución del convenio, condicionado a la constitución previa de las garantías requeridas, entre ellas, la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de conformidad con lo estipulado en el numeral 13 del presente convenio. El uso de estos recursos deberá estar debidamente respaldado por el cumplimiento integral de las actividades pactadas

y será verificado por el supervisor designado, quien emite el respectivo visto bueno conforme al desarrollo del objeto contractual

Y un segundo pago por **el treinta por ciento (30%)** restante después de las celebraciones en marco del empresario agropecuario, por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M-TE ($22.512.000),** después de entregar informe donde en marque cantidades hechas por la ESAL.

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El Municipio para efectos de determinar el presente convenio, ha valorado los criterios de capacidad, conocimiento y calidades, toda vez que se requiere alguien que cuente con los conocimientos para promover y estimular la cultura, la ejecución de actividades tendientes a la gestión del riesgo para la equidad y desarrollo social dentro de la jurisdicción del Municipio de Manzanares.

La presente Modalidad de Selección del contratista será directa, de acuerdo al Régimen Especial para seleccionar una ESAL ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados Articulo 355 de la Constitución Política de Colombia y del decreto 092 de 2017 y lo desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

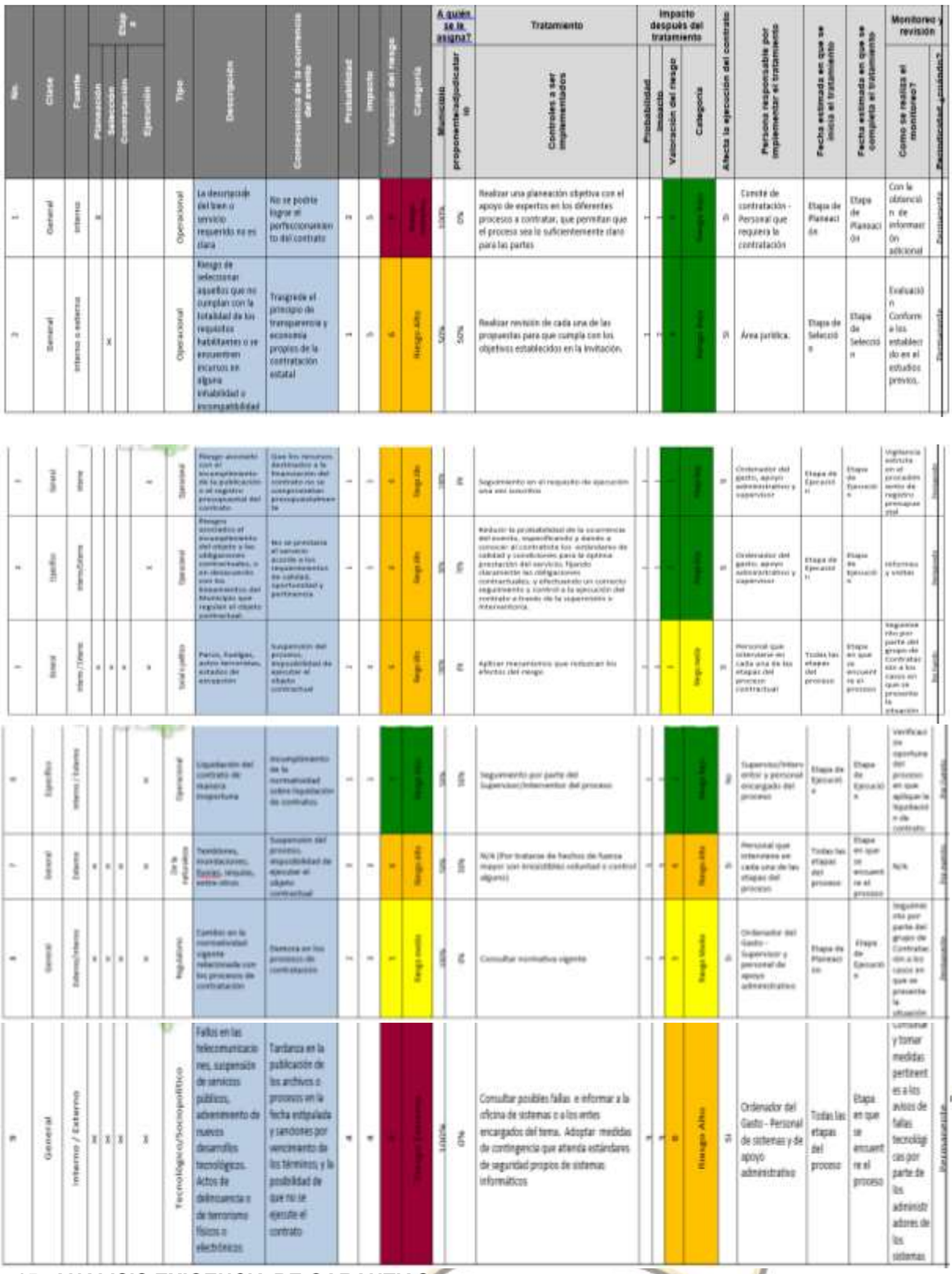
El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de Manzanares siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Es preciso que el presente proceso se trata de régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa.

El Artículo 05 Decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas son aplicables a éste tipo de contratación de régimen especial: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.”.

14. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

El Municipio considera que la tipificación, estimación y asignación de riesgos en este tipo de contratos de Prestación de Servicios podría generarse en el incumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas contractualmente por parte del contratista, circunstancia que trasladaría el riesgo en un 100% al contratista.



15. ANALISIS EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:

1. Empréstito.
2. Interadministrativos.
3. Contratos de seguro.
4. Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (contratos de mínima cuantía).

5. En estos casos corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.
6. A su vez el Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de la garantía en los siguientes casos:
7. Las órdenes de compra derivadas de los acuerdos marco de precios, a menos de que estos dispongan lo contrario.
8. En la adquisición en grandes superficies.
9. En la contratación directa, señalando que la justificación para su exigibilidad debe estar contenida en los estudios y documentos previos.

No obstante lo anterior y en atención a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7; al valor del convenio (aportes de las dos entidades municipio y ESAL), a la forma de pago del mismo y a las actividades que se realizaran en razón al objeto del convenio y sus obligaciones, el Municipio de Manzanares considera que la entidad conveniente y ejecutora deberá asumir la siguiente garantía para salvaguardar la responsabilidad del municipio en relación con la realización de las diferentes actividades que se pretende hacer, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	20% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y 4 meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 S.M.M.L.V	Por el término del contrato y 1 años más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término del contrato y 4 meses mas
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Por el término del contrato y 4 meses más

En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por la ALCALDIA MUNICIPAL MANZANARES o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduce, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía.

BENEFICIARIO	**MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS** **NIT. 890.802.505-9**
QUIEN DEBE OTORGARLA	Debe ser otorgada por el contratista de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal.
TEXTO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, año, cuantía, cobertura y objeto.
FIRMAS	Las garantías deberán encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

El MUNICIPIO en atención a la naturaleza del presente contrato interadministrativo hará uso de la facultad que le otorga el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual se abstendrá de solicitar la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio**.**

16. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaria de Desarrollo Social y comunitario, y apoyo a la supervisión, Secretaría General de Gobierno, Secretaria de desarrollo económico agropecuario y medio ambiental quienes poseen las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del contrato que se pretende suscribir, y quienes por la índole y naturaleza del convenio deberán:

a) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.

b) Autorizar y refrendar con su firma los desembolsos a la ESAL.

c) Levantar y firmar las actas respectivas;

d) Informar oportunamente al **MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;

e) Informar y solicitar oportunamente al Alcalde Municipal la necesidad cualquiera de las siguientes situaciones del convenio como son: Prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;

f) Formular las observaciones por escrito que estime conveniente y necesarias para garantizar los intereses de la población respecto al desarrollo del convenio;

g) Verificar y certificar como requisito para el desembolso, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en pensión y salud y riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

h) Todas las demás atribuciones que en el convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la función de supervisión de conformidad con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MUNICIPIO** y/o la supervisión y la **ESAL** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor por parte del **MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS,** no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la **ESAL,** a las dependencias de la administración Municipal para los trámites administrativos que correspondan.

17. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

El asociado deberá aportar los siguientes documentos para la suscripción y legalización del convenio:

A. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

B. Presentar los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, teniendo en cuenta las fechas de vigencia.
C. Presentar el Registro Único Tributario Actualizado.
D. Presentar RUP
E. Constancia de registro de la ESAL en el SECOP II
F. Certificado de cámara de comercio (para personas jurídicas)
G. Constancia de aportes parafiscales (para personas jurídicas)
H. Constancia de afiliación y aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión Y riesgos profesionales.
I. Hoja de Vida de la Función Pública.
J. Declaración Juramentada de bienes y rentas (Función pública)

18. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL: VERIFICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud de lo señalado en el articulo 2211211 numeral 8 y la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 sobre acuerdos comerciales y trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

NOTA De conformidad con el análisis realizado, el presente proceso de selección cubierto por los acuerdos

1 .DEL

Los impuestos que se de la suscripción del contrato de prestación de derivan

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Reteica	1%
Rete Servicios Declarante	4%
Universidad	1,5%

"y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante"

Para la presente contratación no existe acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente.

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas a los veintiocho (28) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).

Original firmado
V.B. CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde Municipal

Original firmado
MARIA NORA CARDONA ZULUAGA
Secretario de Desarrollo Social y Educación
Supervisora

Original firmado
ELSA MARÍA CIRO ARISTIZÁBAL
Secretaría General de Gobierno
Apoyo a supervisión

Original firmado
ANGELA OSPINA QUINTERO
Secretaria de Desarrollo Económico Agropecuario y Medio Ambiental
Apoyo a supervisión